



Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la presentación de la terna por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2024.

**EL C. ARNULFO GUERRERO LEÓN**, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

**CERTIFICA:**

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de octubre del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACTA No. 02.- .....CONSIDERANDOS -----**

**PRIMERO.-** El artículo 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

**SEGUNDO.-** El artículo 77 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California* establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la particular del Estado. -----

**TERCERO.-** Por su parte, el artículo 82 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los, comisionados y demás servidores públicos. -----

**CUARTO.-** La *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su el segundo párrafo del artículo 3, establece que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. -----

**QUINTO.-** El artículo 16 fracción X del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que el Presidente Municipal tiene la atribución de proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones territoriales del Municipio de Tijuana. -----

**SEXTO.-** En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que enseguida se expone y siendo los que cumplen cabalmente con los requisitos para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, propongo a la consideración de los ediles de este Ayuntamiento a los siguientes ciudadanos: -----



**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

1	Juan Manuel Sánchez Rosales
2	José Alonso López Sepúlveda
3	Carlos Arturo Huacuja Betancourt



**TIJUANA**  
XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.5.- Acuerdo relativo a la presentación de la terna por parte del Presidente Municipal para el nombramiento de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2024.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de **Juan Manuel Sánchez Rosales como Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja California.** -----

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**TERCERO.-** Tómesese la protesta de ley al servidor público nombrado e incorpóresele al desempeño de sus funciones. -----

----- **TRANSITORIO** -----

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día siete de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. ARNULFO GUERRERO LEÓN**



**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL**